

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ APULEYO ALBARRACIN FORERO
DEMANDADO: LUIS GUILLERMO PULGARIN E INDETERMINADOS
RADICACION: 760014003005-2019-00746-00
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS PERTENENCIA
MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, febrero 14 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia regulada en el artículo 392 del C.P.G. Sírvese proveer.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 186

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la pandemia del COVID-19, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día **nueve (9) de marzo de 2022** a las **9:30 am**, para llevar a cabo diligencia de inspección judicial con asistencia de perito al inmueble materia de la demanda, con el fin de constatar su ubicación, linderos, construcciones, mejoras, antigüedad, actos de posesión y demás circunstancias que interesen al proceso.

Para tal efecto se designa en calidad de perito evaluador a **CARLOS A. TRUJILLO N.**, identificado con C.C. No. 16.616.840, a quien, por secretaría, se le libraré comunicación vía correo electrónico comunicándole su designación.

SEGUNDO: Fijar el día **veintinueve (29) de marzo de 2022** a las **9:30** de la mañana para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P. Se le informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

TERCERO: Del mismo modo, y de conformidad con el párrafo del artículo 372 del C.G.P practíquese las siguientes pruebas, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la norma en cita:

I.- PARTE DEMANDANTE:

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ APULEYO ALBARRACIN FORERO
DEMANDADO: LUIS GUILLERMO PULGARIN E INDETERMINADOS
RADICACION: 760014003005-2019-00746-00
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS PERTENENCIA
MÍNIMA CUANTÍA

- **DOCUMENTALES:**

En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.

- **TESTIMONIALES**

Cítese y hágase comparecer ante este despacho a los Srs. **Omaira de Jesús Arias Zapata, Edgar Miño Paz, Aracely Castañeda González y Carlos Arturo Carrillo Albarracín** para que rindan testimonio frente a todo cuanto le conste en relación con los hechos que sustentan esta demanda y demás asuntos concernientes al presente trámite judicial.

Se advierte a la parte interesada que debe hacer comparecer a los aquí citado, efeto para lo cual y teniendo en cuenta que el recaudo de dicho medio probatorio se efectuará de forma virtual, se deberá informar al despacho el correo electrónico donde aquellos pueden ser citados.

II.- PARTE DEMANDADA:

- **DOCUMENTALES:**

En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la contestación de la demanda presentada por el perito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 15 de febrero de 2022 a las 8:00 am MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretaria

01

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **707b711c7aa3d4d19bd076dd8669c2d538880f6a80a85ac4db668e873dc6d714**

Documento generado en 14/02/2022 11:14:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>